

ÁREA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

1. REQUISITOS (establecidos en el Decreto 1075 de 2015):

La institución interesada en renovar el registro de un programa, debe presentar la solicitud a la Secretaría de Educación- Área de Inspección y Vigilancia, seis (6) meses antes de su vencimiento (artículo 2.6.4.7. Decreto 1075/2015), con los siguientes documentos:

- Oficio remitivo de la solicitud en el cual se debe indicar cada uno de los documentos adjuntos.
- Presentar un Proyecto Educativo Institucional (PEI) de acuerdo con los requisitos básicos establecidos en el artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015.
- De acuerdo al tipo de programa a renovar, además de lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015, debe tenerse en cuenta la normatividad establecida para cada sector (Idiomas, Salud, Trabajo en Alturas y Transporte).

Para los Programas Auxiliares del Área de la Salud:

La institución debe enviar a la Secretaría de Educación los Convenios Docencia Servicio, para que por parte del Área de Inspección y Vigilancia sean remitidos a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, para la emisión del correspondiente Concepto Previo -Artículo 9 del Acuerdo 0153 de 2012 expedido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.

Una vez, la institución obtenga el Concepto Técnico **"FAVORABLE"** a la relación docencia servicio, podrá presentar el Proyecto Educativo del programa a la Secretaría de Educación.

2. **COSTOS:** 0,5 SMMLV Según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 0726 de 2009, el cual se cancelará al momento de notificarse del acto administrativo correspondiente.

3. CONDICIONES GENERALES

- En el oficio remitivo se debe indicar cada uno de los documentos adjuntos y se debe radicar en físico en Ventanilla Única.
- La ventanilla única de la Secretaría de Educación se encuentra ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM Calle 19 No. 21-44 Bloque B Tercer Piso.

- Los horarios de atención al público son lunes a jueves de 7:00 am a 12 m y de 1:30 pm a 4:30 pm. Viernes de 7:00 am a 3 pm- jornada continua.
- Todos los programas deben remitirse en medio magnético y los archivos en formato PDF.
- Cuando para la renovación del registro de un programa la Institución acredite certificación de calidad tanto de la institución como del programa, la vigencia del registro se otorgará por siete (7) años.
- Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

4. PROCEDIMIENTO

- a) El interesado reúne los documentos de acuerdo a lo indicado y los radica en ventanilla única de la Secretaría de Educación.
- b) El funcionario del Área de Inspección y Vigilancia encargado de revisar la documentación, elabora un informe técnico del resultado de la verificación de requisitos. En dicho informe se emite un concepto donde se indican observaciones y/o sugerencias y se remite a la institución. En caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, se informa el plazo para presentar los ajustes correspondientes.
- c) Si el programa cumple con todos los requisitos, se proyecta el acto administrativo de renovación del registro del programa solicitado, se informa al interesado y se le remite por correo electrónico el documento de cobro correspondiente.
- d) Una vez cancelado, el recibo debe ser entregado en el Área de Inspección y Vigilancia para proceder con la notificación del acto administrativo.